

Accionante: LUCY AMPARO IDROBO RENGIFO
Accionados: JOSE DEBER PALADINEZ OSPINA
RAD.: 760014303-010-2024-00117-00

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)
RAD: 010-2024-00117-00

ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA
Auto Interlocutorio. No. 3158

Este despacho asume el conocimiento de la tutela impetrada por la señora LUCY AMPARO IDROBO RENGIFO, contra JOSE DEBER PALADINEZ OSPINA, por considerar que se le está violando los derechos fundamentales al derecho de petición

Como se aprecia que la petición reúne los requisitos exigidos por el decreto 2591 de 1991, el despacho procederá con su admisión.

RESUELVE:

1.- **ADMÍTESE** la Acción de Tutela interpuesta por la por el por la señora LUCY AMPARO IDROBO RENGIFO, contra JOSE DEBER PALADINEZ OSPINA, por la presunta violación a los derechos fundamentales de petición.

2.- **REQUIÉRESE** a la entidad JOSE DEBER PALADINEZ OSPINA, accionado a fin de que dentro del término de los dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia, informe lo que estime pertinente sobre la violación que se reclama, a quien se suministrará copia de la demanda **con sus anexos** para que se pronuncie sobre la misma.

3.- **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA
JUEZ